

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del Acta de 15 de diciembre de 2021, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Transporte Integral de Paquetería, S. A. (código número 28101011012016).*

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Transporte Integral de Paquetería, S. A., de fecha 15 de diciembre de 2021, completada la documentación exigida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 15 de diciembre de 2021 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 4 de febrero de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE ACUERDO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRANSPORTE INTEGRAL DE PAQUETERÍA S.A.**

Reunidos en San Fernando de Henares el día 15 de diciembre de 2021, los siguientes componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa de Transporte Integral de Paquetería, S. A. (TIPSA):

Por la representación empresarial:

- Consolación Nieto Palmeiro
- Antonio Fueyo Rodríguez

Por el Comité de Empresa:

- M<sup>º</sup> del Mar Santander Jiménez (UGT)
- Alberto Núñez Arcos (UGT)

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad suficiente para alcanzar los siguientes:

**ACUERDOS**

1º Que, en cumplimiento de la normativa vigente, y de conformidad con el artículo 4 del Convenio Colectivo de la empresa Transporte Integral de Paquetería S.A. (TIPSA), que regula su ámbito temporal, las partes reunidas deciden por unanimidad prorrogar durante un año el texto del Convenio Colectivo, que extenderá su vigencia desde el próximo 31 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

2º Ambas partes acuerdan mantener la totalidad de las cláusulas del vigente Convenio Colectivo de la Empresa Transporte Integral de Paquetería S.A. (TIPSA), durante el período de prórroga acordado y recogido en el punto anterior.

3º Una vez concluidas las negociaciones, los componentes de la Comisión acuerdan aprobar la siguiente tabla salarial para el año 2022, que tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2022:

TABLA SALARIAL 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TIPSA

Grupos cotización	Subgrupo profesional	Puesto	Salario base mensual 2022	Salario base anual 2022	
1	Ingenieros y licenciados	I:Personal Superior y directivo	Director/a General Adjunto	1.725,05	24.150,68
			Director área	1.610,05	22.540,63
2	Ingenieros técnicos, peritos, y ayudantes titulados	I:Personal Superior y directivo	Director Departamento	1.495,04	20.930,59
			Jefe de Operaciones	1.380,04	19.320,54
			Titulado o Técnico Superior	1.265,04	17.710,50
3	Jefes administrativos y de taller	II. Mandos Intermedios	Director Regional	1.380,04	19.320,54
			Encargado Plataforma	1.322,54	18.515,52
			Jefe de Servicio o Tráfico	1.265,04	17.710,50
			Responsable equipo o sección	1.207,53	16.905,47
			Coordinador /controlador	1.104,03	15.456,43
5	Oficiales administrativos	III. Personal administrativo	Oficial 1º: Técnicos administrativos	1.207,53	16.905,47
			Oficial 2º: Gestores administrativos	1.104,03	15.456,43
7	Auxiliares administrativos	III. Personal administrativo	Auxiliar administrativo	1.000,53	14.007,39
8	Oficiales de primera y segunda	IV. Personal de movimiento y servicios auxiliares	Oficiales de mantenimiento	1.104,03	15.456,43
			Supervisor procesos	1.000,53	14.007,39
		V.Personal de reparto: Mensajeros y conductores	Conductores	998,09	13.973,31
9	Oficiales de tercera - especialistas	IV. Personal de movimiento y servicios auxiliares	Auxiliar mantenimiento	998,09	13.973,31
			Clasificador especialista y clasificador carretillero	998,09	13.973,31
		V.Personal de reparto: Mensajeros y conductores	Mensajeros: Retribución mínima garantizada	998,09	13.973,31
10	Peones	IV. Personal de movimiento y servicios auxiliares	Clasificador	998,09	13.973,31
			Limpiador	998,09	13.973,31

4º Ambas partes acuerdan designar a Antonio Fueyo Rodríguez, como miembro de la Comisión Negociadora por la parte empresarial, para que proceda al registro de este Acuerdo y sus correspondientes anexos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella se formaliza la presente Acta que, una vez leída y aprobada, en prueba de conformidad, es firmada por los asistentes arriba indicados:

En San Fernando de Henares a 15 de diciembre de 2021

POR LA EMPRESA:

POR EL COMITÉ DE EMPRESA:

(03/3.307/22)

